

**RESOLUCIÓN No.400
14 DE AGOSTO DE 2023**

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de inscripción para los estudiantes que se beneficiaran del bono para el transporte del periodo académico 2023 -2”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO NO. 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo No. 020 del 24 octubre de 2022, se autorizó el cobro del valor del bono de transporte como medida de estímulos para los estudiantes del Infotep San Juan, emitido por el Consejo Directivo.

Que el proceso de Bienestar Institucional cuenta con el programa “Permanencia con Calidad” que busca mitigar la deserción estudiantil y este sugiere se otorgué como medida de estímulo a los estudiantes de bajo recursos y de procedencia de los corregimientos y municipios aledaños a de San Juan del Cesar, bonos de transporte que faciliten el traslado de los estudiantes matriculados; buscando con ello disminuir el índice de deserción por factores económicos, sociales y familiares, debido a la dificultad del movilidad de los estudiantes hasta la institución.

Que, para el auxilio de transporte, se deben tomar los datos de la ficha de caracterización (creada por el proceso de bienestar y verificada por el comité socioeconómico de bienestar institucional) además, de un recibo de servicio público del lugar de residencia del estudiante (objeto de verificación de autenticidad por parte del proceso de bienestar institucional) y con esto establecer el grado de vulnerabilidad económica teniendo en cuenta la procedencia de los estudiantes.

Que los estudiantes que se encuentren caracterizados, en alto grado de vulnerabilidad deberán cancelar el valor de un bono de transporte a la profesional responsable del proceso de Bienestar Institucional; el valor de lo recaudado será destinado al mantenimiento y suministro de combustible de las busetas de la institución.

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30923 del 20 de julio del 2023, bajo el rubro presupuestal C – 2202- 0700- 11- 0- 2202006 – 02, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar la apertura de la convocatoria pública de Inscripción para los estudiantes beneficiarios de bono transporte del periodo académico 2023 - 2”

Artículo Segundo: Instancia Responsable: Bienestar Institucional es la instancia responsable de la presente convocatoria, en lo que tiene que ver con la selección de los estudiantes que llenen los requisitos para ser beneficiarios del estímulo de bono de transporte para el segundo semestre del 2023.

Artículo Tercero: Publicación: El sitio oficial de publicación dispuesto para la presente convocatoria es www.infotep.edu.co, y las redes sociales en Facebook: infotepsanjuan e Instagram: @infotepguajira. Y el correo electrónico permanenciaconcalidad@infotep.edu.co.

Artículo Cuarto: Cronograma: el proceso se llevará a cabo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Inscripciones para el Beneficio Bonos Transporte	Agosto 16 al 22
Verificación de documentos para recibir el beneficio	Agosto 23
Publicación de Listados de Preseleccionados	Agosto 24
Reclamaciones	Agosto 24
Respuesta a Reclamaciones	Agosto 25
Publicación de resultados definitivos	Agosto 28

Artículo Quinto: Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para aspirar al estímulo del bono de transporte:

- Tener matrícula vigente en cualquier programa académico ofertado por la Institución.
- Que el estudiante resida por fuera del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira (Villanueva, el Molino, Urumita, Cañaverales, El Tablazo, Los Pozos), esta debe acreditarse mediante la presentación de un recibo de servicio público.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Artículo Sexto: Inscripciones: La inscripción se harán de manera presencial en el proceso de Bienestar Universitario y de manera virtual a través del correo permanenciaconcalidad@infotep.edu.co dentro del término previsto en la convocatoria.

PARAGRAFO PRIMERO: Los estudiantes que se postulen por correo deben suministrar la siguiente información: Nombres completos, identificación, programa académico, semestre, procedencia, correo electrónico y número de celular.

Artículo Séptimo: Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30923 del 20 de julio del 2023, bajo el rubro presupuestal C – 2202- 0700- 11- 0- 2202006 – 02, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior.

Artículo Octavo: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector Infotep.

Proyectó: Libia Urbina Armenta; Bienestar Institucional
Reviso: Elizabeth Mendoza, Gestión Jurídica.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia